

## Centro de Alumnos.

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes. Su finalidad es servir a los alumnos, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio para desarrollar el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción. También es vital para formar a los jóvenes para la vida democrática y prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. (decreto 524, de 2006).

### Directiva actual Centro de Alumnos

Los centros de alumnos se componen normalmente de los siguientes organismos:

- **La Asamblea General:** está constituida por todos los alumnos y alumnas del establecimiento.  
Le corresponde:
  - 1) Convocar a elecciones de Centro de Alumnos.
  - 2) Elegir la Junta electoral.
  - 3) Aprobar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos.
- **La Directiva:** está constituida a lo menos por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Secretario de Actas.  
Le corresponde:
  - 1) Dirigir y administrar el Centro de Alumnos.
  - 2) Elaborar y ejecutar el plan de trabajo del Centro de Alumnos.
  - 3) Representar al Centro de Alumnos ante distintas autoridades y organismos (Dirección, Consejo de Profesores, Consejo Escolar, etc.)
- **El Consejo de Delegados de Curso:** Está formado, según establezca el Reglamento Interno, un delegado de cada uno de los cursos que existan en el establecimiento.  
Le corresponde:
  - 1) Elaborar el Reglamento Interno de Centro de Alumnos.
  - 2) Aprobar el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto presentado por la Directiva del Centro de Alumnos.
  - 3) Informar y estudiar las propuestas de los distintos cursos y grupos de estudiantes
- **El Consejo de Curso:** Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos.
- **La Junta Electoral:** estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por este. Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos eleccionarios.

### Elección de la Directiva

La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establezca el reglamento interno del Centro de Alumnos del establecimiento escolar correspondiente. Para optar a cargos en la Directiva del Centro, el postulante deberá cumplir dos requisitos:

- Ser alumno/a regular del establecimiento. (alumnos nuevos)
- Tener a lo menos seis meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular. (estudiantes que vienen el primer nivel año anterior)-
- No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción a sus reglamentos. (estudiantes que vienen el primer nivel año anterior)-

### Importante

**Un establecimiento no puede prohibir la constitución del Centro de Alumnos.** El derecho de los estudiantes a constituir un Centro de Alumnos, está garantizado en la Constitución Política, la cual establece la libertad de asociación (Art. 19 N° 15) y está regulado por el Decreto N° 524 de 1990 (modificado el 2006), el cual señala en su Artículo 1°: “En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un centro de alumnos”.

**La dirección del establecimiento no puede intervenir en la elección de la Directiva del Centro de Alumnos.** Es la Junta Electoral el organismo encargado de organizar, supervigilar y calificar todos los procesos eleccionarios que se lleven a cabo en el Centro de Alumnos. Esta estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por este.